



ALCALDIA DE PEREIRA

AVISO No. 007 DEL 6 DE ABRIL DEL 2016

Para dar cumplimiento a lo señalado en el 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Emplazamiento por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de omisos se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de las vigencias 2013.
2. Que se le notificó el emplazamiento por no declarar en el cual se dio un plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la administración.

MARCO LEGAL

El Estatuto Tributario de Pereira señala:

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACION Y PLAZO PARA DELCARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

ARTICULO PRIMERO. Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

PARAGRAFO: La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

ARTICULO SEGUNDO. Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

52

AVISO No. 007 DEL 6 DE ABRIL DEL 2016

	SOCIAL LA 21	2014 - 06	0	0820209964	2066	Correo devuelto
		2014 - 04	0	0820191692	2066	Correo devuelto
70734	C.I COLOMBIA DE REFRIGERACION SAS	2014 - 04	118.000	0820194353	2068	Correo devuelto
74350	HELADERIA YOGUI	2014 - 06	45.000	0820208972	2073	Correo devuelto
71244	FERRECOLORES POBLADO EL	2014 - 04	45.000	0820200557	2070	Correo devuelto
68590	AGROPECUARIA MARBELLA E.U.	2014 - 02	56.500	0820161641	2063	Correo devuelto
67871	OMC COLSULTORIAS COLOMBIA S.A.S.	2014 - 06	49.800	0820214583	2061	Correo devuelto
		2014 - 04	49.800	0820214602	2061	Correo devuelto
70101	SERVICIO AMBULANCIA EN DE RISARALDA S.A.S.	2014 - 04	420.000	0820202463	2065	Correo devuelto
70447	ASADERO RESTAURANTE Y EL TERMINAL	2014 - 10	0	0820233486	2067	Correo devuelto
33896	SERVIGUADAÑAS LTDA	2014 - 12	0	2014071526	2044	Correo devuelto
68084	EL PARCHE FAST FOOD PEREIRA	2014 - 02	45.000	0820160676	2062	Correo devuelto
74313	CONSTRUCCIONES NESTOR PARRA S.A.S	2014 - 10	324.000	0820236643	2072	Correo devuelto
66424	CACHARRERIA Y PAPELERIA LA VARIEDAD	2014 - 04	45.000	0820201072	2059	Correo devuelto
62566	SURICATO CONSTRUCCIONES S.A.S.	2014 - 02	0	0820156413	2056	Correo devuelto
68855	VELEZ OROZCO JHON HAROLD	2014 - 12	40.000	0220358865	2064	Correo devuelto
65815	MISCELANEA ASADERO Y LOS TRONCOS	2014 - 04	39.000	0820190302	2057	Correo devuelto

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.

MARIA FERNANDA LOIZA MONTOYA
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ANDRES FERNANDO AYALA M.
Profesional Especializado

Proyectó: Mariana Botero Muñoz
Revisó: Roberto Arredondo